



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina.

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Rescisión contratación con el proveedor QUATRO S.A. CM 80200

Vista la solicitud formulada en el expediente electrónico EX-2018-02706883- GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por el proveedor QUATRO SA, adjudicatario de la Licitación Públicas de Convenio Marco N° 80.200 “Catálogo de Oferta Permanente Bimestral”, mediante la que solicita la anulación de la Orden de Compra N° 40381, emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por Disposición N° 2321731/18 del 08 de Agosto del 2018, adjudicó la categoría: Cartuchos y Toner Alternativos y originales, entre otras comprendidas bajo el denominado Catálogo de Oferta Permanente bimestral.

Que por nota NO-2018-03342712-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 21, el proveedor QUATRO S.A., solicita dejar sin efecto la Orden de Compra N° 40381, emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondientes a Cartuchos Originales de Toner para impresora XEROX, por los aumentos experimentados asociados a la cotización de la moneda extranjera.

Que por Disposición N° DI-2018-162-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden 17) de fecha 13 de Setiembre del 2018, se hace lugar a la petición de los proveedores reclamantes, y en consecuencia, y se rescinden las respectivas contrataciones con los proveedores adjudicatarios de la Licitación Públicas de Convenio Marco N° 80.200 “Catálogo de Oferta Permanente Bimestral”, en la Categoría Toner Alternativos y Originales, por las razones de oportunidad, mérito y conveniencia expuestas en los considerandos de dicha Disposición, aclarándose además que por tratarse de una imposibilidad sobreviniente justificada, no corresponde aplicar sanciones a los proveedores interesados en los términos dispuesto por el art. 154 de la Ley de Administración y el Decreto Reglamentario N° 1000, estableciendo además que la solución propiciada deberá aplicarse a todas las demás peticiones análogas que formulen los proveedores en general.

Que el Subdirector de Compra Electrónica produce informe por el que se ha verificado que se evidencia una excesiva onerosidad sobrevinientes y la consecuente imposibilidad por parte del proveedor QUATRO S.A., para dar cumplimiento a la Orden de Compra N° 40.381 perfeccionada con posterioridad a la última crisis cambiaria de fines de agosto próximo pasado -hecho público y notorio que puede verificarse en el historial de cotización del dólar estadounidense en <https://www.cotizacion-dolar.com.ar/dolar-historico-2018>, y de las cotizaciones históricas del Banco de la Nación Argentina.

Que por esta última razón corresponde declarar la rescisión de la contratación, con fundamento en lo dispuesto por la Disposición N° DI-2018-162-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF antes citada, debiendo alcanzar a todas las órdenes de compra emitidas a partir del día 27/08/2018. A este último efecto deberá

procederse a intervenir en el sistema de compras públicas (COP), anulando las mismas y comunicando la novedad a los respectivos organismos compradores.

Que en el caso de la empresa QUATRO S.A la orden de compra emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es la N° 40381 del 7 de Setiembre del 2018.

Que del mismo modo, en virtud de la rescisión contractual a disponerse, se deberá aclarar que por tratarse de una imposibilidad sobreviniente justificada, no corresponde aplicar sanciones a los proveedores interesados en los términos dispuesto por el art. 154 de la Ley de Administración y el Decreto Reglamentario N° 1000.

Por ello, en ejercicio de las facultades mencionadas,

EL DIRECTOR GENERAL

DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Hacer lugar a la petición del proveedor reclamante, y en consecuencia, rescindir la respectiva contratación con el proveedor QUATRO SA., adjudicatario de la Licitación Públicas de Convenio Marco N° 80.200 “Catálogo de Oferta Permanente Bimestral”, en la Categoría Cartuchos y Toner Alternativos y Originales, por las razones de oportunidad, mérito y conveniencia expuestas en los considerandos de la presente Disposición, aclarándose además que por tratarse de una imposibilidad sobreviniente justificada, no corresponde aplicar sanciones a los proveedores interesados en los términos dispuesto por el art. 154 de la Ley de Administración y el Decreto Reglamentario N° 1000.

Artículo 2° - Instruir a la Subdirección de Compras Electrónicas a efecto de proceder a intervenir en el sistema de compras públicas (COP), anulando la Orden de Compra N° 40381 emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, comunicando a ese Ministerio la novedad.

Artículo 3° - Notifíquese electrónicamente al proveedor QUATRO S.A., comuníquese al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.